

En Durango, a 14 de mayo de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña Estibaliz López Fernández provista de DNI 45677011T, en calidad de Coordinadora, de la Asociación de Empresas del Duranguésado (DEE-AED).

Y DE OTRA: Don Eduardo Azpiri Lejardi provisto de DNI 15370669E, en calidad de representante de Azpiri & Lejardi Correduría de Seguros, S.L..

EXPONEN:

- I. Que la DEE-AED es un organismo a disposición del tejido empresarial y económico de la comarca del Duranguésado, cuyo objetivo es atender a las empresas asociadas, siéndoles de utilidad a través de sus servicios y trabajando para mejorar integralmente el entorno de dichas empresas.
- II. Que AZPIRI & LEJARDI, ofrece servicios de Gestión Integral de Seguros.
- III. Que AZPIRI & LEJARDI tiene interés en promover entre las Empresas Asociadas y vinculadas la DEE-AED como empresas usuarias, la contratación de sus servicios, requiriendo para ello la colaboración comercial de ésta a fin de poder ofrecerles conjuntamente unas condiciones económicas y de servicio, constitutivas de un acuerdo marco o patrón previamente pactado al efecto con la Asociación.
- IV. Condiciones entre otras:
Todas las ventajas, a nivel de producto y de condiciones económicas, por ser miembros del CLUB EMPRESAS de E2K BROKERNET, la primera Red Nacional de Corredores de Seguros.
Productos PYME con condiciones exclusivas en base a negociaciones del grupo con las compañías más importantes.
Servicios adicionales de asesoramiento, de valoración de activos,...
- V. Que, habiendo convenido ambas partes las bases que deben regir sus relaciones, formalizan el presente Acuerdo de Colaboración que se regirá por las cláusulas previstas en el mismo, las cuales aceptan y se comprometen a respetar y colaborar en su cumplimiento.

Y para que conste a todos los efectos, se firma el presente, en Durango, a 14 de mayo de 2018.

AZPIRI & LEJARDI

Eduardo Azpiri

